

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AS. No. **306**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00147 00
Ejecutivo

Establecido con lo adosado que la orden de embargo decretada sobre uno de los bienes dado en garantía y que se persiguen en la presente ejecución como de propiedad de la sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A., fue aprehendido dentro de la actuación que por impuestos nacionales le adelanta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, corolario resulta acceder a la solicitud de embargo de remanentes elevada por la apoderada del extremo ejecutante. En consecuencia, el juzgado, DISPONE:

Decretar como medida cautelar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados en el proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en contra de la sociedad SUPERMERCADOS EL RENDIDOR S.A., por impuestos nacionales donde se embargó el bien inmueble perseguido dentro del presente asunto. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98095103c73a14647336d05c5619b5e15b5d6ef4c64a50a0180f88ea7bff11b**

Documento generado en 29/11/2022 03:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>